



# El derecho humano a la educación primaria ante el COVID-19, en Tecpan de Galeana, Guerrero, México

**The Human Right to Primary Education in the face of Covid-19, in Tecpan de Galeana, Guerrero, Mexico**

**O direito humano à educação primária diante do Covid-19, em Tecpan de Galeana, Guerrero, México**

Cinthia Ramírez Izazaga<sup>1</sup>

## Resumen:

Este artículo tiene por objeto mostrar los retos y dificultades que enfrentan los alumnos de nivel primario en el municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, derivados de la pandemia de COVID-19, ya que han sido afectados de manera importante, porque el Estado mexicano se ha visto rebasado por los efectos negativos de la pandemia, y con ello, diversos educandos no han podido acceder ni continuar con su formación. La investigación es de tipo sociojurídica, por el nivel y temporalidad desarrollada es de tipo descriptiva, por la finalidad de la investigación es aplicada; también, se empleó el método inductivo y el paradigma interpretativo. Las técnicas e instrumentos empleados fueron: recolección de datos directos de la realidad, encuestas y entrevistas, libros, legislación, jurisprudencia, revistas, entre otros. Para ello, conoceremos cómo es la realidad de los niños de nivel de primaria que residen en dicho municipio, de igual manera se conocerán las medidas que el Estado mexicano ha tomado al respecto y qué tan efectivas han sido; además se consultarán todas las recomendaciones que han realizado diversos organismos internacionales. Entre las principales conclusiones se encontró que es indudable que el derecho humano a la educación primaria es reconocido no solo por organismos internacionales, sino que, por la Constitución Política de México, así como, por las constituciones Estatales y leyes generales; por lo tanto, el Estado tiene la obligación de cumplir con su garantía. Se determinó que el Estado mexicano no supo tomar las medidas adecuadas, y no invirtió lo suficiente para

Recibido: 12-4-2021 - Aceptado: 13-5-2022

<sup>1</sup> Estudiante del cuarto semestre de la Maestría en Derecho de la Universidad Autónoma de Guerrero, UAGRO; México. Correo electrónico: [izazagacinthia@gmail.com](mailto:izazagacinthia@gmail.com). ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1738-850X>



hacer frente a las dificultades que se derivaron en materia educativa a raíz de la COVID-19. Aunado a esto, muchos padres de familia no pudieron solventar los diversos gastos que implica la educación a distancia, por el desempleo que desencadenado.

**Palabras clave:** Derecho humano, educación, pandemia COVID-19, vulnerables

### Abstract

The purpose of this article is to show the challenges and difficulties faced by primary school students in the municipality of Tecpan de Galeana, Guerrero, derived from the COVID-19 pandemic, since they have been significantly affected, because the Mexican State has been overwhelmed by the negative effects of the pandemic, and with it, various students have not been able to access or continue their education. The research is of a socio-legal type, due to the level and timing of the research carried out, it is descriptive, for the purpose is that of applied research, the inductive method was used and the paradigm used is the interpretive one. The techniques and instruments used were: data collection directly from reality, surveys and interviews, books, legislation, jurisprudence, magazines, among others. To do this, we will get to know what the reality is like for primary school children who reside in said municipality, in the same way we will get to know the measures that the Mexican State has taken in this regard and how effective they have been. In addition, all the recommendations made by various international organizations will be consulted. Among the main conclusions, it was found that undoubtedly the human right to primary education is a human right recognized not only by international organizations, but also by the Political Constitution of Mexico, as well as by State constitutions and laws. Therefore, the State has the obligation to comply with guaranteeing this human right. It was concluded that the Mexican State did not know how to take the appropriate measures, and did not invest enough to face the difficulties that arose in educational matters as a result of the COVID-19 pandemic. In addition to this, many parents were unable to pay for the various expenses involved in distance education, due to the unemployment that was triggered by the pandemic.

**Keywords:** Human right; Education; COVID-19 pandemic; Vulnerable

### Resumo

O objetivo deste artigo é mostrar os desafios e dificuldades enfrentados pelos alunos do ensino fundamental no município de Tecpan de Galeana, Guerrero, provenientes da pandemia de COVID-19, uma vez que foram significativamente afetados, porque o Estado mexicano foi sobrecarregado pelos efeitos negativos da pandemia, e com isso, vários alunos não conseguiram acessar ou continuar a sua formação. A investigação em causa é do tipo sociojurídica, devido ao nível e época da investigação realizada, ser descritiva, para efeitos da investigação a que se destina, foi utilizado o método indutivo e o paradigma utilizado é o interpretativo. As técnicas e instrumentos utilizados foram: coleta de dados diretamente da realidade, pesquisas e entrevistas, livros, legislação, jurisprudência, revistas, entre outros. Para isso, conheceremos como é a realidade para as crianças do ensino fundamental que residem no referido município, da mesma forma conheceremos as medidas que o Estado mexicano tomou a esse respeito e quão

eficazes foram, além disso, todas as recomendações que foram realizadas por várias organizações internacionais. Entre as principais conclusões, constatou-se que, sem dúvida, o direito humano à educação primária é um direito humano reconhecido não apenas pelos organismos internacionais, mas também pela Constituição Política do México, bem como pelas constituições e leis estaduais, portanto, o Estado tem a obrigação de cumprir com a garantia deste direito humano. Concluiu-se que o Estado mexicano não soube tomar as medidas cabíveis, e não investiu o suficiente para enfrentar as dificuldades que surgiram em matéria educacional em decorrência da pandemia de COVID-19. Além disso, muitos países não conseguiram arcar com as diversas despesas envolvidas na educação a distância, devido ao desemprego que foi desencadeado pela pandemia.

**Palavras-chave:** Direito humano; Educação; Pandemia de COVID-19; Vulneráveis

## Introducción

El estado de Guerrero ha sido caracterizado por ser un estado de poco desarrollo en diversos sectores como el económico, la salud, entre otros, manteniéndose siempre entre los tres primeros lugares con mayor índice de marginación en México. El sector educación no ha sido la excepción, ya que es uno de los estados con mayor rezago educativo, datos de la encuesta intercensal realizada en 2015 por el INEGI (s. f.) señalan que en Guerrero 13.2 de cada 100 personas de 15 años y más no cuentan con ningún grado de escolaridad, y 54 de cada 100 cuentan solo con educación primaria.

De acuerdo con el índice de grado y marginación, publicado por la SEMARNAT (2015), el municipio de Tecpan de Galeana tiene un alto nivel de marginación. La educación siempre ha enfrentado problemas en el municipio, pues los padres de familia con frecuencia se quejan porque en varias poblaciones los maestros suelen dar clases solo tres días a la semana, aunado a esto, existe una constante falta de personal docente. Al ser un municipio que cuenta con tres sierras, la de Tecpan de Galeana, la de San Luis San Pedro y la de San Luis la Loma, es muy común que los maestros no quieran ir a esas poblaciones a impartir clases, por ser poblaciones alejadas, y algunas de difícil acceso.

Sin duda los padres de familia enfrentan problemas para poder brindarles educación a sus hijos, pues en esta zona un considerable número de habitantes son campesinos, algunos viven en poblados en donde solo hay de dos a cinco viviendas, por lo que no cuentan con escuelas y mucho menos maestros que impartan clases a los pequeños, las personas que se encuentran en este tipo de situación optan por trasladar a sus hijos al poblado más cercano para que puedan recibir educación, pero estos traslados implican dificultades, ya que deben contar con algún medio de transporte o, en su defecto, caminar desde su hogar hasta la escuela más cercana.



A pesar de las dificultades que muchos padres de familia enfrentan para poder brindarles educación a sus hijos, han sabido superar estos retos; sin embargo, con la llegada del COVID-19 ha surgido una nueva dificultad, porque ahora la forma de tomar clases ha cambiado, ya no son clases presenciales como de costumbre, sino que, en la actualidad las clases las están tomando de manera híbrida, asistiendo solo uno o dos días de manera presencial, mientras que los días restantes, las clases se reciben por medio de televisión o en línea, para poder tener acceso a la educación en este momento deben contar con servicio de electricidad, un televisor, servicio de internet y una computadora o celular.

Al respecto Díaz-Barriga (2020, p. 23) afirma que, “sólo en el caso excepcional de que las familias cuenten con conectividad a internet y que además existan suficientes equipos de cómputo para cada hijo, el empleo de los cursos en línea podría llegar a funcionar”.

La nueva modalidad trae diversos cambios, no solo modificó la manera de tomar clases, además, los padres de familia han tenido que convertirse en maestros y supervisores de las actividades escolares que realicen sus hijos. Tarea muy complicada para un municipio en donde muchos de sus pobladores son analfabetas -no saben leer ni escribir-; por lo tanto, no pueden ayudar a sus hijos con las actividades escolares, a esto agreguemos que muchos no cuentan con servicio de luz eléctrica o internet, algunos no cuentan con televisor, computadora o celular, y un gran número de niños de primaria ni si quiera saben cómo utilizar una computadora, por supuesto que los padres de familia tampoco pueden auxiliarlos en esta tarea, ya que ellos tampoco manejan las tecnologías.

Patricia Ducoing señala:

Es imposible aseverar que todos los padres de familia se encuentran en condiciones intelectuales y psíquico-afectivas para manejar, por un lado, los contenidos de los programas y, por otro, las tecnologías puestas en marcha para los diferentes grados. Tampoco se puede dar por sentado su capacidad para acompañar a los hijos en los aprendizajes; es decir, convertirse en pacientes y tenaces asistentes de los maestros para alentar a los alumnos, explicarles lo que no comprenden, ayudarlos a organizar su tiempo, interpretar las orientaciones orales y escritas que les plantean, reconocer y valorar sus esfuerzos, entre otras cosas. (Díaz-Barriga, 2020, pp. 58-59)

En diciembre del 2019, la comunidad mundial fue testigo del brote del virus SARS COV-II, COVID-19, en Guham, provincia de China, el que de manera paulatina se extendió por todo el orbe y, en marzo del 2020, ocurrió el primer brote en México. Esto y el avance inminente por todo el territorio nacional, obligó a que el Consejo

de Salubridad General decretara la suspensión de gran parte de las actividades, entre ellas la prestación de los servicios educativos.

El estado de Guerrero, desde el mes de marzo del año 2020 tomó medidas para culminar, de la mejor forma, el ciclo escolar 2019-2020, poniendo en marcha actividades a través de las diferentes plataformas virtuales, lo cual, si bien tiene un propósito de vital importancia, no ha cumplido sus objetivos, dada la naturaleza misma de nuestra entidad que se ubica en los niveles más bajos de desarrollo y, por ende, con acceso restringido a las tecnologías de la información y comunicación.

El artículo tercero constitucional (Cámara de Diputados, 2020) establece:

Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias... La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Además, la fracción V del mismo artículo señala:

Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia.

La educación posee la condición de derecho humano desde que se adoptó en la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948 (Naciones Unidas, s. f.), en su artículo 26, se define y reconoce, por primera vez, en un texto oficial de vocación mundial y señala que:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y

- promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

A partir de ese momento ha sido reafirmado, en diversos tratados, sobre derechos humanos. Para la UNESCO (2020) la educación es un derecho humano fundamental; pero, en la actualidad, se calcula que, debido a la pandemia, 24 millones de estudiantes en el mundo podrían abandonar los estudios, de los cuales 15.9 millones correspondería a estudiantes de educación básica.

En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero el artículo sexto, numeral 1, fracción II, señala:

El Estado de Guerrero reconoce, enunciativamente, como derechos económicos, sociales, culturales y ambientales:

Derecho a la educación y al acceso a la formación profesional integral, de calidad, permanente y en condiciones de igualdad y de oportunidades. Este derecho incluye recibir gratuitamente la enseñanza obligatoria en los términos que establece el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y atendiendo a la diversidad étnica, capacidades diferentes y diversidad sociológica de la entidad, en consecuencia, el Estado implementará los tipos y modalidades de educación necesarios. Se garantiza el derecho de los padres a asegurar la enseñanza de sus hijos.

Por su parte el artículo 91, fracción XXI, señala como atribución del gobernador: “Eleva y garantiza la cobertura y calidad de la educación pública...”

El derecho humano a la educación según Marta Urrutxi, (2005, p. 4) “es el medio principal para que toda persona, niño/a y adulto/a pueda desarrollar sus capacidades, habilidades y participar activamente en la sociedad”. Para Beltrán (2007, p. 39) es “el derecho humano a recibir instrucción, diferenciándose del derecho a la libertad de enseñanza, que es el derecho a elegir aquélla en función de un ideario”. En la página oficial de la UNESCO, la educación se encuentra definida como:

Un derecho humano fundamental. Recoge los principios de indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos dado que la educación cubre aspectos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Este derecho puede considerarse como un derecho clave puesto que permite el completo ejercicio y disfrute de todos los demás derechos humanos. Todos los derechos civiles, culturales, económicos, sociales y políticos pueden disfrutarse de mejor manera si las personas han recibido una educación mínima. La efectiva implementación del derecho a la educación es

por lo tanto un requisito previo para la democratización y para la total participación de todos los ciudadanos en todas las esferas de la vida. (UNESCO, 2017)

Sin duda, podemos decir que la educación es un derecho fundamental y de suma importancia, el cual tiene estrecha relación con diversos derechos humanos, por lo cual debe ser importante garantizar su cumplimiento. En México la educación es obligatoria, y el Estado debe garantizarla, antes solo era de carácter obligatorio la educación de nivel básico, que comprendía: educación preescolar, primaria y secundaria. Mediante reforma constitucional, en el año 2012, se decretó la obligatoriedad de la educación superior, que comprende el bachillerato.

Guerrero se ha considerado como uno de los estados con menor nivel educativo y se ubica en los últimos lugares de desempeño académico en el nivel nacional. Se encuentra en los primeros lugares de índices de deserción escolar debido a diversos factores, económicos, sociales, culturales, de salud, entre otros. En el municipio de Tecpan de Galeana la educación siempre ha enfrentado grandes retos, la falta de material didáctico, recursos humanos, tecnológicos y escuelas sin infraestructura o con infraestructura inadecuada. Los pobladores de la sierra tienen problemas como la falta de escuelas, la necesidad de trasladarse a otra población para asistir a las clases, falta de transporte, falta de maestros, etcétera.

Antes de la llegada del COVID-19 había diversas quejas en el municipio porque en algunos pueblos los maestros solo daban clases tres días a la semana; en otras escuelas primarias no se contaba con el personal docente necesario, y, por esto, padres de familia de diversas comunidades protestaron por la falta de maestros en las escuelas. Un ejemplo de ello se dio en el ejido El Balcón, en donde desde hace tres años había un solo maestro para los seis grados escolares, y se ocupaba de dar clases a 70 estudiantes. En San Luis San Pedro, también hubo protestas por la falta de maestros en una de las escuelas primarias de esta comunidad.

Los organismos internacionales reconocen que la educación sufrirá muchos estragos derivados del COVID-19, además de enfrentar grandes retos. Pero coinciden en que los Estados deben de procurar su cumplimiento e invertir para poder garantizar este derecho pese al estado de emergencia que vivimos hoy.

La nueva modalidad educativa nos debe dejar la lección de estar preparados lo mejor que podamos siempre, pues aparte de todas las carencias que existen para poder garantizar la educación, muchos estudiantes y maestros no tienen conocimiento sobre el uso y manejo de las tecnologías, por lo que se debe “implementar una estrategia de capacitación docente-alumno, que incluya: el uso de tecnologías,



educación a distancia durante la crisis y acompañamiento a los estudiantes a distancia” (Álvarez, *et. al*, 2020, p. 23).

Toda la problemática aquí planteada lleva a formular el siguiente cuestionamiento ¿El servicio educativo que presta la nación mexicana en sus tres órdenes de gobierno y su operación durante la pandemia de COVID-19, es adecuada y congruente con los postulados del artículo 3.º, constitucional y las recomendaciones realizadas por organismos internacionales?

La educación, como derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acuerdos y tratados internacionales de los que nuestra nación forma parte, ya que, de acuerdo con el artículo 5.º de la Ley General de Educación, “es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes, que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional, y como consecuencia contribuir a su bienestar, transformación y mejoramiento de la sociedad” (Cámara de Diputados, 2022, p. 2); no obstante, estos postulados han perdido vigencia en la actualidad, por esto, se hace necesario adecuar los aspectos normativos, económicos y sociales en el municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para elevar la calidad educativa en el nivel de primaria.

Para lograr el objeto de la investigación, se analizaron diversos aspectos sobre el contexto socioeducativo en el municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para contribuir al establecimiento de mecanismos y prácticas que permitan garantizar el derecho a la educación primaria. Se estudió el derecho a la educación, su concepto, características y evolución, se determinó el grado de cumplimiento de los derechos sociales en el municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero; en específico el derecho a la educación y las garantías constitucionales para hacerlos efectivos y se identificaron los problemas que impiden que el derecho a la educación se satisfaga, de manera adecuada, en el municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero.

El tema elegido para la investigación se limita a las escuelas primarias del municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, en los ciclos escolares 2019-2020 y 2020-2021, ya que, interesa estudiar los retos y dificultades que enfrentan los alumnos de ese nivel en el municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, derivados de la pandemia COVID-19, pues, a partir del mes de marzo de 2020, se decretó la suspensión de clases debido a esta, cambiando, de forma radical, la forma de impartir educación y se transitó de un modelo educativo presencial a uno virtual.

## Metodología

El artículo presenta los resultados investigativos del proyecto denominado “el derecho humano a la educación primaria ante el COVID-19, en Tecpan de Galeana, Guerrero”, desarrollado con el respaldo de la Universidad Autónoma de Guerrero (UAGRO), es una investigación de tipo sociojurídica, que, según García Jaramillo es aquella que “se propone como herramienta contra el formalismo jurídico y se destacan las ventajas de su estudio concienzudo por los estudiantes” (García Jaramillo, 2006, p. 11). Este tipo de investigación no solo se centra en el problema desde el punto de vista jurídico, sino en las realidades sociales que aborda la ciencia, por lo que es una investigación en donde se utiliza investigación bibliográfica y también de campo.

La investigación desarrollada es descriptiva, que se define por Tamayo como aquella que “trabaja sobre realidades de hecho, y su característica fundamental es la de presentarnos una interpretación correcta” (Tamayo, 2002, p. 46). Este tipo de investigación describe, analiza e interpreta las características de un fenómeno a estudiar, mediante ella se pueden realizar pronósticos, describe el problema, formula la hipótesis y recolecta datos.

Por su finalidad la investigación desarrollada es aplicada, la cual, conforme a lo preceptuado por Zoila Vargas (2009), es aquella “entendida como la utilización de los conocimientos en la práctica, para aplicarlos en provecho de los grupos que participan en esos procesos y en la sociedad en general, además del bagaje de nuevos conocimientos que enriquecen la disciplina”. Mediante esta investigación aplicada se busca emplear, desarrollar, implementar y sistematizar conocimientos adquiridos en la práctica, los conocimientos y resultados generados de la investigación permiten conocer la realidad.

Por su alcance temporal la investigación de la que precede este artículo es descriptiva, que, en palabras de Sampieri, es la que “busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (2014, p. 94). A través de ella, se describen características, fenómenos, situaciones, contextos, eventos y cualidades del fenómeno o grupo de estudio, especificando las propiedades y perfiles del fenómeno sometido a estudio.

El método empleado para la obtención y comprensión de resultados es el inductivo, y de acuerdo con Zenteno y Osorno (2015, p. 117), es aquel que, “a partir de la observación sistemática de la realidad, descubre la generalización de un hecho. Emplea la observación y experimentación para llegar a las generalidades de los



hechos”. Parte de hechos particulares, para llegar a conclusiones de aplicación y carácter general.

El paradigma empleado es el interpretativo, que según Ricoy (2006, p. 17), “busca profundizar en la investigación, planteando diseños abiertos y emergentes desde la globalidad y contextualización. Las técnicas de recogida de datos más usuales son la observación participativa, historias de vida, entrevistas, los diarios, cuadernos de campo, los perfiles, el estudio de caso, etcétera”. Se basa en un proceso de conocimientos, debe de existir una interacción entre el sujeto y el objeto de estudio, mediante la observación describe el hecho en donde se desarrolla el acontecimiento.

Para la recolección de información se emplearon las siguientes técnicas e instrumentos: recolección de datos directos de la realidad, esto se realiza mediante observación, encuestas y entrevistas, además, de la utilización de libros, legislación, jurisprudencia, revistas, entre otros. La información debió ser analizada y, después seleccionada, pues no toda la información era de utilidad, las preguntas que se realizaron en las encuestas debían ser claras y precisas, no más de diez preguntas y se combinaron preguntas abiertas y cerradas. Se seleccionaron fuentes confiables.

### **Análisis de resultados**

La primaria es el segundo nivel de la educación básica en México, da continuidad al desarrollo de competencias que los estudiantes adquieren en el nivel preescolar y sienta las bases para ingresar a la educación secundaria. En nuestro país la educación preescolar presenta los índices de incumplimiento más altos de todos los niveles educativos; por su parte, el nivel de primaria cuenta con los porcentajes más altos de cumplimiento y los cuales se disminuyen en la secundaria.

De acuerdo con la encuesta intercensal de 2015, el estado de Guerrero cuenta con una población de 3 533 251 habitantes, de los cuales 1 124 584 tienen de 0 a 14 años de edad; el rezago educativo es de 25.2 %, y ocupa el lugar número 4.º en el nivel nacional. También, el estado ocupa el lugar número 27, en el nivel nacional, respecto al porcentaje de población de 6 a 14 años que asisten a la escuela primaria.

El municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, cuenta con una población de 64 577 habitantes, de los cuales un aproximado del 7.9 % tiene de 6 a 12 años. En el documento *Derechos humanos y pobreza en Guerrero* (Carmona, 2019, pp. 43-46), presentado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en 2019, se establece que, de acuerdo con la encuesta intercensal de 2015, el nivel de rezago educativo en Tecpan es de 31.7 %, y el 3.91 % de la población de 6 a 14 años no asisten a la escuela.

Con la llegada de la pandemia COVID-19, el sistema educativo tomó un nuevo rumbo, las clases presenciales se terminaron y comenzaron las clases virtuales; muchas localidades de Tecpan de Galeana no cuentan con internet ni señal telefónica y por ello los maestros hicieron a un lado su responsabilidad y dieron por terminado el ciclo escolar. A esto puede agregarse que es común que el servicio de electricidad sea de mala calidad, pues los pobladores se quejan de manera constante al respecto.

En 2015, 15.2 % del total de viviendas de Tecpan de Galeana tuvieron acceso a internet; 87.7 % poseía al menos un televisor; 13.3 % aseguraba tener un computador y 55.7 % adquirió, al menos, un teléfono móvil. Del total de viviendas, un 8.49 % contaba con los 4 elementos de conectividad. Además, en el *Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social (2018) (Guerrero)*, se establece que el 2.7 % de las viviendas del municipio carecen de electricidad.

La Secretaría de Educación Pública (SEP) informó, mediante el Boletín N.º 167 (2020), que durante el ciclo escolar 2018-2019, el 5 % de los estudiantes de primaria y secundaria abandonaron sus estudios, cifra que, tiene posibilidades de aumentar, debido al COVID-19 y sus efectos. La UNESCO recomienda que se brinde atención prioritaria a las necesidades de los estudiantes más vulnerables y marginados, para garantizar que las presiones económicas no influyan en que los niños abandonen la escuela por la necesidad de tener que trabajar.

En México, el artículo tercero constitucional sufrió una reforma, el 26 de febrero de 2013, en el párrafo tercero y la fracción II, inciso d, en ellas se incluyó una nueva modalidad que era la educación de calidad, esta reforma fue muy importante, ya que, a partir de ese momento el Estado no solo estaba obligado a brindar educación gratuita, sino que, además, debía garantizar que la educación que brindara fuera de calidad, lo que implicaba que se debería dotar del material e infraestructura adecuada a todas las escuelas, también suponía que los docentes tenían que ser personas con la suficiente preparación, debiendo ser docentes de calidad.

Sin embargo, esta reforma duró muy poco, ya que el 15 de mayo de 2019 el artículo tercero volvió a reformarse y, tanto el párrafo tercero como el inciso d, fueron derogados, suprimiendo así la palabra “calidad” del artículo tercero constitucional. Lo cual lo considero como un retroceso, pues la ONU señala que los objetivos de la educación deben ser garantizar una educación que sea inclusiva, equitativa y de calidad que promueva oportunidades de aprendizaje durante toda la vida. Además, señala que la matriculación en la enseñanza primaria en los países en desarrollo ha alcanzado el 91 %, pero 57 millones de niños en edad de escolarización primaria siguen sin asistir a la escuela.



De acuerdo con el informe *La educación en tiempos de pandemia COVID-19* (2020, p. 2), realizado en colaboración CEPAL-UNESCO, de los 33 Estados miembros de la CEPAL, solo 8 han contemplado la entrega de computadoras o tabletas para la implementación de las clases a distancia; se pone de ejemplo a Uruguay, quien desde 2007 implementó el plan ceibal, que consiste en entregar computadoras o tabletas a cada uno de los estudiantes de educación pública; además, en las escuelas públicas ya se impartían clases de inglés virtuales desde antes de que surgiera el COVID-19.

Rocío Amador Bautista hace mención sobre los retos y desafíos de la educación a distancia, al respecto afirma que:

La educación a distancia requiere del conocimiento previo de las materias y de los métodos, las estrategias y las prácticas pedagógicas y didácticas que desconocen los padres de familia y son competencia de los docentes. El acceso a las plataformas digitales resulta imposible, cuando la infraestructura tecnológica y los equipos de cómputo conectados a internet no están disponibles en los hogares de escasos recursos, y requieren de una capacitación o formación para la enseñanza y el aprendizaje en línea. (Díaz-Barriga, 2020, p. 143)

La ONU considera que las decisiones que los gobiernos tomen respecto a las medidas para garantizar la educación tendrán un efecto duradero en cientos de millones de jóvenes, influyendo en el desarrollo de los países. La ONU, UNESCO y CEPAL, coinciden en que se debe dar prioridad a los grupos más vulnerables; también consideran importante la capacitación de maestros y estudiantes en el uso y manejo de las tecnologías.

Respetar, proteger y garantizar el derecho a la educación es de suma importancia por todos los motivos ya mencionados; además, el incumplimiento de este derecho está ligado a la pobreza, pues entre más bajo sea el nivel de estudio, más bajo suele ser el nivel económico. Al no garantizarse la educación, también se transgreden derechos sociales, culturales, de salud, económicos, entre otros. Por estos motivos es de gran importancia estudiar sobre el derecho humano a la educación en tiempos de pandemia.

## Conclusiones

La educación es un derecho humano que ha sido reconocido por organismos internacionales, en nuestro país se encuentra reconocido en la Constitución Mexicana, así como en diversos tratados internacionales de los cuales México forma parte; por lo tanto, es una obligación del Estado mexicano garantizarle este derecho a todos los niños y niñas del país. Sin embargo, en la realidad podemos ser testigos que muchas veces es difícil tener acceso a la educación, sobre todo para los sectores o grupos más vulnerables.

El Estado mexicano no ha invertido lo suficiente en materia educativa, eso ha repercutido en los sectores más vulnerables, ya que tienen menos posibilidades de acceder a la educación. Los organismos internacionales consideran que la falta de educación contribuye a elevar los índices de violencia, además, también influye en los niveles de pobreza del país. Esto se ve reflejado en todas las comunidades alejadas, pues mientras más alejadas se encuentran son mayores los índices de pobreza, rezago educativo, otras carencias y dificultades a las que se enfrentan los pobladores de este tipo de comunidad.

Existen escuelas que desde hace muchos años carecen de materias didácticas, infraestructura adecuada, personal docente, acceso a tecnologías, entre otras herramientas necesarias para brindar una educación adecuada a los estudiantes. Ya ha quedado demostrado que la educación primaria atraviesa momentos muy difíciles, pero diversos autores y los organismos internacionales coinciden en que pese a las dificultades que se presentan derivadas del COVID-19, los Estados están forzados a seguir cumpliendo con la obligación de proporcionar educación a todos los niños y niñas.

Con la llegada del COVID-19 el problema de garantizar la educación se ha vuelto aún más complejo, las profundas desigualdades de tipo social, económicas y educativas que existen entre las zonas urbanas y rurales se han vuelto más notorias, en las comunidades, pueblos y rancherías no cuentan con las mismas condiciones que tienen grandes y pequeñas ciudades.

Aunado a esto, es muy complicado para los padres de familia solventar los diversos gastos que implica la educación a distancia, pues muchos se encuentran sin empleo. También debemos considerar que la educación a distancia necesita el apoyo constante de los padres de familia, pero muchos de ellos son analfabetas, otros no se encuentran familiarizados con los temas de los planes educativos y existen casos en donde los padres trabajan todo el día, por lo que les es complicado auxiliar y orientar a sus hijos en las actividades escolares.



Estamos atrasados en materia educativa, es sorprendente que Uruguay haya estado preparado para enfrentar una situación de la magnitud que enfrentamos hoy en día, convirtiéndose en un ejemplo. Con esto queda demostrado que es fundamental capacitar a los estudiantes y docentes en el manejo de las tecnologías, además, de lo significativo que es que los gobiernos inviertan en materia educativa.

## Recomendaciones

Lo ideal es una mayor inversión en materia educativa, si bien es cierto que el país en estos momentos tiene una gran preocupación en materia de salud, no se debe dejar de lado la inversión en educación, pues de no prestarle la atención adecuada habrá miles de jóvenes que tendrán que abandonar la escuela, y como ya se mencionó antes, de no atender los problemas en materia educativa los efectos negativos que se deriven de ello afectarán a millones de niños y niñas, no olvidemos que la falta de educación repercute en problemas de pobreza, violencia y otros.

Es de suma trascendencia que el artículo tercero hable sobre educación de calidad, ya que este es uno de los objetivos que establece la ONU, y es muy preocupante que el artículo constitucional haya sido reformado y, por consecuencia, hayan derogado justo los párrafos que nos brindaban la posibilidad no solo de reclamar al Estado el derecho a la educación, sino de poder exigir que esta sea de calidad.

Además de lo indicado anteriormente, es sustancial que estudiantes y maestros sean capacitados sobre el uso y manejo adecuado de las tecnologías en materia educativa. Con la llegada del COVID-19 quedó en evidencia que, tanto estudiantes como maestros no están familiarizados con el uso de las tecnologías y, sobre todo, con el uso académico, porque quizá muchos saben cómo usar un teléfono o computadora, pero por lo general los utilizan para realizar otras actividades y no para implementarlas en tareas educativas.

Se debe considerar atender también todos los problemas que existen por mal servicio eléctrico y por falta del servicio de electricidad en diversas poblaciones, pues ahora la electricidad se ha vuelto una herramienta fundamental para poder tener acceso a las clases. De igual manera es necesario que se realice un gran esfuerzo para proveer a los niños con material para tomar sus clases, muchos países están haciendo un enorme esfuerzo para dotar a todos sus estudiantes de un celular o tableta que les permita acceder a las clases virtuales. Es importante que el servicio de internet comience a estar al alcance de todos, inclusive de aquellos que viven en comunidades alejadas.

Otro punto fundamental son las clases que se imparten por medio del radio, éstas están destinadas, sobre todo, a las poblaciones en donde no hay servicio de luz eléctrica y, por ende, no pueden tomar clases por televisión, así que su única opción es tomarlas escuchando la radio. No niego que es una propuesta novedosa y que busca garantizar la educación de todos los niños; sin embargo, creo que, en definitiva, no es la mejor manera o modalidad de recibir clases, debe ser muy difícil poder entender los temas solo escuchando indicaciones, sobre todo en cuestiones de áreas como en matemáticas.

Por lo cual sería de gran trascendencia que buscaran otra alternativa para impartir clases en este tipo de comunidades en donde viven personas de escasos recursos y con un alto grado de marginación. Ya que, recordemos, que los grupos vulnerables son los más afectados y los que enfrentan más dificultades en esta situación.

Poner énfasis en la educación primaria es de vital importancia, pues esta es la base de la educación, la puerta de entrada a los valores sociales, lo cual, es importante y vital para el desarrollo de los niños, además la enseñanza de la educación primaria universal fue la segunda meta trazada por la Organización de las Naciones Unidas en los objetivos del milenio publicados en el año 2000 (Naciones Unidas, 2021, p. 5). Este derecho es un derecho clave que permite el completo ejercicio y disfrute de todos los demás derechos humanos.



## Referencias

- Álvarez, H., et. al. (2020). *Los sistemas educativos de América Latina y el Caribe ante el COVID-19*. Chile: Banco Interamericano de Desarrollo. [10.18235/0002337](https://doi.org/10.18235/0002337)
- Beltrán, M. (2007). *La Importancia de la educación en los derechos humanos; especial referencia a América Latina*. San José, C. R.: DEHUIDELA, <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24457.pdf>
- Boletín N.º 167, (2020). *Trabaja SEP para mitigar la deserción y el abandono escolar ante la pandemia por el COVID-19*. México: SEP. <https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-no-167-trabaja-sep-para-mitigar-la-desercion-y-el-abandono-escolar-ante-la-pandemia-por-el-covid-19?idiom=es>
- Cámara de Diputados, (2020). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Texto Vigente*. Recuperado el 30 de diciembre de 2020. En: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\\_mov/Constitucion\\_Politica.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf)
- Cámara de Diputados, (2022). *Ley General de Educación. Texto Vigente*. Recuperado el 11 de abril de 2022. En: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
- Carmona, J. U. (2019). *Derechos Humanos y pobreza en Guerrero*. México: CNDH. [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/Pobreza\\_DH\\_082018\\_Anejo.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-08/Pobreza_DH_082018_Anejo.pdf)
- CEPAL- UNESCO. (2020). *La educación en tiempos de pandemia COVID-19*. Santiago de Chile: CEPAL-UNESCO. <http://hdl.handle.net/11362/45904>
- Díaz-Barriga, Á., et. al. (2020). *Educación y pandemia. Una visión académica*. México: IISUE-UNAM. <http://www.iisue.unam.mx/nosotros/covid/educacion-y-pandemia>
- García Jaramillo, L. (2006). “El Determinante influjo de la Filosofía del Derecho y la Investigación Sociojurídica en la Enseñanza del Derecho en Colombia”. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 2. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=134116843002>
- Hernández Sampieri, R., et. al. *Metodología de la investigación*. México: McGRAW-HILL, 2014.
- INEGI, (s. f.) Educación. Guerrero. México: INEGI. <http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/gro/poblacion/educacion.aspx?tema=me&e=12>
- Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social. (2018). *Guerrero*. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288718/informe\\_estatal\\_color\\_Guerrero\\_vff.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/288718/informe_estatal_color_Guerrero_vff.pdf)

- Naciones Unidas. (s. f.). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Recuperado el 30 de diciembre de 2020. En: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Naciones Unidas. (2021). *Declaración del Milenio*. Recuperado el 11 de abril de 2022. En: <https://research.un.org/es/docs/dev/2000-2015>
- Ricoy, C. (2006). “Contribución sobre los paradigmas de investigación”. *Educação* 31. <https://www.redalyc.org/pdf/1171/117117257002.pdf>
- SEMARNAT, (2015). *Índice y grado de marginación*. México: SEMARNAT. [https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/compendio\\_2016/archivos/04\\_pobreza/D1\\_POBREZA00\\_11.pdf](https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/compendio_2016/archivos/04_pobreza/D1_POBREZA00_11.pdf)
- Tamayo, M. *El Proceso de la Investigación Científica*. México: Luminosa, 2002.
- UNESCO. (2017). *El Derecho a la Educación*. [www.unesco.org/new/es/social-and-human-sciences/themes/advancement/networks/larno/right-to-education/](http://www.unesco.org/new/es/social-and-human-sciences/themes/advancement/networks/larno/right-to-education/)
- UNESCO. (2020). *El secretario general de las Naciones Unidas advierte de que se acerca una catástrofe en la educación y cita la previsión de la UNESCO de que 24 millones de alumnos podrían abandonar los estudios*. Recuperado el 30 de diciembre de 2020. En: <https://es.unesco.org/news/secretario-general-naciones-unidas-advierte-que-se-avicina-catastrofe-educacion-y-cita>
- Urrutxi, M. (2005). *La educación como derecho humano*. España: UNESCO Etxea, [http://www.unescoetxea.org/dokumentuak/Educacion\\_Derecho\\_Humano.pdf](http://www.unescoetxea.org/dokumentuak/Educacion_Derecho_Humano.pdf)
- Vargas, Z. R. (2009). “La Investigación Aplicada: una forma de conocer las realidades con evidencia científica”. *Revista Educación* 33. <https://www.redalyc.org/pdf/440/44015082010.pdf>
- Zenteno, B. y Osorno, A. (2015). *Elementos para el diseño de investigaciones jurídicas: Una perspectiva multidimensional*. México: El Errante.

